

# CUADERNOS DE ACTAS



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº80

27 de enero de 2.004

### SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 27 DE ENERO DE 2004

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE:**

D. MATEO ANDRES HUESA

**CONCEJALES:**

D. DAVID SOLER BERTOLIN

D. BART FELIX

D. CARMELO BALAGUER VERDIEL

D. MANUEL MONFIL MATEO

D. MIGUEL JOSE HERRERA MARTIN

**SECRETARIA:**

Dª RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la Casa Consistorial de Molinos, siendo las catorce horas del día veintisiete de enero de dos mil cuatro; previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde y asiste Secretaria que da fe del acto.

No asiste, sin excusa, D. Miguel Angel Aguilar Soler.

Constituido por tanto el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie

por la Secretaria la lectura del asunto incluido en el orden del día.

**1.- APERTURA PLICAS GRUTAS DE CRISTAL.-** Concluido el periodo para la presentación de solicitudes, el día 26 de enero de 2.004, se ha presentado una solicitud a la convocatoria del concurso público para la Explotación del Complejo Exterior de las Grutas de Cristal por D. Jesús Ibañez Ciercoles y Dª Mónica Alarcía Sanz.

Previa deliberación, se establece las siguientes condiciones: la presentación de un aval de 6.000 Euros, periodo de prestación de servicio desde Semana Santa hasta después del 12 de octubre y durante el puente de la Constitución, pago anual de 1.200 Euros por la prestación del servicio, inicio del contrato 1 de marzo de 2.004, duración de cuatro años y las propias de

la convocatoria. Se aprueba con cuatro votos a favor del grupo socialista y dos abstenciones del grupo popular, la adjudicación a D. Jesús Ibañez Ciercoles y D<sup>a</sup> Mónica Alarcia Sanz.

El grupo popular justifica su abstención alegando que se firman contratos por cuatro años y se cambian cada medio año.

La presidencia finaliza expresando que es para alegrarse de que vengan jóvenes a trabajar a Molinos.

**2.- VIVIENDAS SOCIALES, PLAN DE SANEAMIENTO, CREDITO HIPOTECARIO .- OPERACIÓN CRÉDITO.- MODIFICACION CREDITO .-** Vistos informe de Intervención y expediente tramitado al efecto. La corporación municipal, previa deliberación y mayoría absoluta acuerda, con dos votos en contra del Partido Popular:

Primero.- Aprobar inicialmente el del Expediente de modificación de créditos nº 1 / 2.004, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a Operaciones de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en partidas de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
43	627		Construcción de 4 viviendas	338.630,00
			TOTAL GASTOS	338.630,00

#### Alta en partida de Ingresos

Concepto	Nº	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
917		Préstamo a concertar.	338.630,00
		TOTAL INGRESOS	338.630,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**.- OPERACIÓN DE CREDITO. APROBACIÓN.-** Vistos informe de Intervención y expediente tramitado al efecto. La corporación municipal, previa deliberación y mayoría absoluta acuerda, con dos votos en contra del Partido Popular:

Primero: Concertar un préstamo con la Entidad Financiera Caja de Ahorros de la Inmaculada, con destino a financiar la construcción de cuatro viviendas, en las siguientes condiciones:

- Importe préstamo: 338.630,00 euros.
- Tipo de interés: 3,25 %
- Comisión: apertura: 0,25 %
- Plazo de Amortización: 22 años; Carencia: 2 años.

Segundo: Facultar en el Sr. Alcalde Presidente para firmar el contrato de préstamo y documentación correspondiente relacionada con el mismo.

Tercero: Solicitar a la Comunidad Autónoma de Aragón autorización para concertar la operación de crédito indicada o, en su caso, la toma de conocimiento correspondiente.

**.- PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO.-** Conforme ordena el último apartado del art. 54.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción efectuada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, dado que, en el expediente tramitado el efecto para la solicitud de autorización ante la Comunidad Autónoma de concertación de una operación de préstamo, se deduce un Ahorro Neto Negativo, por mayoría absoluta se acuerda, con dos votos en contra del Partido Popular:

Primero: Aprobar el Plan de saneamiento financiero consistente en la enajenación de las viviendas construidas por este Ayuntamiento en un plazo no superior a dos años, y la subrogación en el préstamo de titularidad municipal en cada uno de los adquirentes de las viviendas.

Segundo: Establecimiento de un periodo de carencia de dos años, en los que el Ayuntamiento se hace cargo únicamente de los intereses generados por la operación de préstamo, previendo que al comienzo del periodo de amortización se realice por los propios compradores de las viviendas.

**3.- RENOVACION CREDITO DE TESORERIA.-** Visto providencia de Alcaldía, Informe de Intervención, Dictamen de la Comisión de Hacienda y expediente tramitado al efecto, la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

.- Primero.- Renovar con la entidad financiera Ibercaja la operación de tesorería concertada por importe de 60.000,00 €.- con destino a financiar las obras de ampliación de las Grutas de Cristal.

.- Segundo.- Facultar en el Sr. Alcalde-Presidente para firma de cuanta documentación sea necesaria en la tramitación del mismo.

**4.- DELEGACION SOLICITUD COMPENSACION I.A.E.-** Vista la resolución de 24 de noviembre de 2.003, B.O.E. de 3 de diciembre de 2.003, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial por la que se desarrolla el procedimiento de compensación a favor de las Entidades Locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dado que este Ayuntamiento tiene encomendada la gestión recaudatoria del Impuesto de Actividades Económicas a otra entidad supramunicipal, por unanimidad de la Corporación se acuerda:

1. Delegar al Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel para que confeccione la oportuna documentación y envíe a la Dirección General, relativa a la compensación por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a Tesorería de la Diputación Provincial de Teruel.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las catorce y cincuenta y cuatro horas, de lo que yo, la Secretaria certifico mediante la presente acta.